

LA PLATA, 09 de diciembre de 2008

RESOLUCIÓN N° 917

VISTO:

las actuaciones obrantes en el expediente 300-013.509/08 por las cuales el Presidente del C.E.I.L.P., Sr. Ramón Galache, eleva una propuesta de reconocimiento a los alumnos con una trayectoria académica destacada,

CONSIDERANDO:

la elevación favorable del Sr. Secretario Académico sugiriendo ampliar dicha propuesta,

que el H. Consejo Académico en su 12ª Sesión Ordinaria del 20/8/08 toma conocimiento de los presentes actuados proponiendo la creación de una Comisión para redactar el reglamento;

**EL DECANO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-Instituir premios anuales al “mejor egresado” de cada una de las carreras de la -----Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTÍCULO 2°.-Los premios para cada disciplina consistirán en un diploma en el que constarán -----el nombre del egresado y la carrera, el año de entrega y la denominación del premio, establecida con la suficiente antelación por la Comisión de Carrera respectiva. Con referencia a este último aspecto, la Comisión de Carrera denominará al premio con el nombre de un Profesor que se haya distinguido como docente en la especialidad.

ARTÍCULO 3°.-El jurado que otorgará el premio para cada especialidad estará integrado por los -----miembros de las correspondientes comisiones de Carrera, que procederán de acuerdo a lo indicado en los artículos 6° y 7°.

ARTÍCULO 4°.-La Dirección de Enseñanza de la Facultad confeccionará y elevará a la Secretaría -----Académica, inmediatamente después del turno de exámenes de marzo, la nómina de egresados de las carreras de ingeniería con promedio sin aplazos mayor o igual a ocho (8) puntos, que hubiera egresado en el período comprendido entre marzo del año anterior y abril del año en que se realiza el acto académico apuntado en el artículo 8° del presente reglamento.

ARTÍCULO 5°.-La Dirección de Enseñanza deberá certificar fechas de exámenes rendidos, notas -----obtenidas, año de ingreso y fecha de graduación.

ARTÍCULO 6°.-El jurado fundará su voto teniendo en cuenta el valor resultante de la siguiente -----expresión:

$$N_{con_aplazos} = \frac{\sum N_{ap}}{n_{notas}}$$

//...

donde:

N_{ap} : es la calificación obtenida en cada una de las asignaturas aprobadas (no incluye la nota de las asignaturas desaprobadas, por lo que la sumatoria es el promedio sin aplazos).

n_{notas} : es el número de calificaciones obtenidas por el egresado a lo largo de la carrera (incluye el número calificaciones de aprobación y no aprobación de asignaturas).

$N_{con_aplazos}$: es la nota corregida al tener en cuenta todas las calificaciones obtenidas (nótese que no constituye un “promedio con aplazos”).

Este valor además será modificado para tener en cuenta la regularidad en los estudios que se computará descontando un (1) punto del valor obtenido por cada año completo que el egresado se haya excedido para graduarse por sobre el número de años fijados por el plan de estudios vigente. Cualquier circunstancia no prevista será resuelta en forma inapelable por mayoría de votos del jurado. Para hacerse acreedor del premio será menester que el valor resultante calculado como se ha indicado en el presente artículo sea igual o superior a siete puntos con cincuenta centésimos (7,50).

Caso que ningún egresado cumpliera con la mencionada condición, el premio quedará vacante.

ARTÍCULO 7°.-En caso de empate se otorgará el premio al menos antiguo. Si la antigüedad es la -----misma, se otorgará el premio al mayor promedio en las asignaturas de 4° y 5° año.

ARTÍCULO 8°.-Los premios serán entregados en el primer acto de colación de grados que la -----Facultad de Ingeniería organiza anualmente.

ARTÍCULO 9°.-Las Secretarías Académica y de Extensión de la Facultad de Ingeniería, -----conjuntamente con los Directores de Carrera, procurarán en la medida de lo posible, la obtención de fondos dinerarios a través de la participación de “sponsors” del premio. El fondo recaudado será dividido en partes iguales y será entregado a cada egresado premiado quien podrá hacer uso de la suma con libre disponibilidad.

ARTÍCULO 10°.-Agréguese copia de la presente Resolución al expediente 300-013.509/08. Dése -----difusión por red. Remítase copia a las todas las Áreas Departamentales de Facultad y al C.E.I.L.P. Tomen nota la Secretaría Académica, la Secretaría de Extensión y la Dirección de Enseñanza. Hecho, insértese en el Libro de Resoluciones.

JS/pl

c.c.

Despacho-Decanato

Vicedecanato

Sec.Académica

Sec. Extensión

Dir. Enseñanza (9 copias)

Áreas Departamentales

HCA

Firmada por: Ing. Pablo A.C. MASSA -Decano

Mag. Ing. José SCARAMUTTI – Secretario Académico